

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.724 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 4 de febrero de 1971	Correo Argentino SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1885 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
<p style="text-align: center;"><b>HORARIO</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Registrá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<p style="text-align: center;">Coronel (R.E.)  <b>RAUL P. AGUIRRE MOLINA</b>                  Gobernador</p> <p style="text-align: center;"><b>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI</b>                  Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;"><b>RICARDO GREYER (h.)</b>                  Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;"><b>Dr. ATILIO O. CARO</b>                  Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;"><b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;"><b>EDDY OUTES</b>                  Director</p>

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores revisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (naciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRENTA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas: 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	9,00	Anual .....	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores .....	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 1593 del 18- 1-71	— Suspéndese en sus funciones al Sr. Balerio Luis Aparicio .....	504
” ” ” 1594 ” ”	— Suspéndese en sus funciones al Sr. Jorge Valdez .....	505
” ” ” 1595 ” ”	— Dáse de baja al Sr. Cándido Bautista .....	505
” ” ” 1596 ” ”	— Designase al Dr. Oscar L. Ossola en Policía de la Provincia .....	505
” ” ” 1597 ” ”	— Déjase sin efecto adscripción de la Sra. María N. Alderete de D’Andrea .....	505
” ” ” 1598 ” ”	— Dispónese vigencia del Dcto. Nº 515/70 hasta la sanción del Presupuesto .....	506
” ” ” 1600 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 437/70 de Jefatura de Policía de la Provincia .....	506
” ” ” 1601 ” ”	— Apruébase estatuto social de “Embarcación” S.A. ....	506
” ” ” 1602 ” ”	— Apruébase estatuto social de “Zanja del Tigre” S. A. ....	507
” ” ” 1603 ” ”	— Liquidase a personal de este Minist. los viáticos correspondientes .....	507
” ” ” 1604 ” ”	— Modificase el Dcto. 7040/67 referente al receso en el Museo Colonial y de Bellas Artes .....	507

M. de Gobierno	Nº 1606 del 18- 1-71	— Confirmase a personal de Policía de la Provincia que estaba en comisión	508
"	" " 1607 " "	— Suspéndese en sus funciones al Sr. Enrique G. García	508
"	" " 1609 " "	— Ratificase la Res. Nº 671/70 de Facultad de Ciencias Económicas	508
"	" " 1612 " "	— Ratificase la Resol. Nº 605/70 de Facultad de Ciencias Económicas	509
"	" " 1613 " "	— Apruébase Ordenanza General Impositiva Nº 14/70 de Municipalidad de Cafayate	509
"	" " 1614 " "	— Concédese licencia sin goce de sueldo a la Srta. Elva L. Gutiérrez	509
"	" " 1615 " "	— Apruébase Resol. Nº 419/70 de Jefatura de Pcia.	510
"	" " 1616 " "	— Designase Directora de Esc. de Manualidades - Gral. Güemes, a la Sra. Juana C. Herrera de López	510
"	" " 1617 " "	— Apruébase disposición Nº 13/70 de Esc. Pcial. de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	510
M. de B. Social	" 1618 " "	— Apruébase Resols. Nros.: 1302 y 1062 a favor de las Sras. María Mamani de Valdez y Florinda Villavicencio de Lucero	511
"	" " 1619 " "	— Apruébanse Resols. Nros.: 1325, 1336 y 1352/70 a favor de los Sres. María D. Albeza, Salustiano Vera y Juan Corominas	512
"	" " 1620 " "	— Apruébanse Resols. Nros. 1363, 1357 y 1386/70 a favor de los Sres. Pablo Isasmendi, Yolanda Agüero de Lira y Humberta Benille de Juárez	512
"	" " 1622 " "	— Apruébase Resol. Nº 1312/70 a favor del Sr. Cecilio Quispe	513
"	" " 1623 " "	— Apruébase Resols. Nros. 1358, 1390 y 1389/70 de Caja de Jubilaciones	513
"	" " 1624 " "	— Apruébanse Resols. Nros.: 1308 y 1304 de 1970 a favor de los Sres. Martín Santillán y Zulema E. Santillán	513
"	" " 1625 " "	— Apruébanse Resols. Nros. 1331 y 1234 de 1970 a favor de los Sres. Ana B. Premoli de Gallardo y Luis L. Muruaga	514
"	" " 1626 " "	— Apruébanse Resols. Nros.: 1412, 1340 y 2/1/71 a favor de las Sras. Elena de De La Espada, Felisita Espinosa de Troncoso y Leonor Campilongo de Vico Gimena	514
M. de Economía	" 1627 " "	— Adscribese a Direc. de Comercio al Sr. Jorge Pequeño Miret	515
M. de Gobierno	" 1628 " 19- 1-71	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo Int. al Sr. Victor Cornejo Isasmendi	515
"	" " 1629 " "	— Encárgase Int. la Cartera de Gobierno, al Dr. Salomón Mulki	515
"	" " 1630 " "	— Encárgase Int. la Cartera de Economía, al Ing. Carlos Saravia Toledo	516

**LICITACION PUBLICA**

Nº 5836 — Ministerio de Economía. Ejec. de la Obra Nº 146/65 ..... 516

**EDICTO CITATORIO**

Nº 5855 — S/p.: Julián Rodríguez Vellidos ..... 516

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 5834 — Camilo Isaac ..... 516

**REMATE JUDICIAL**

Nº 5866 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sárate o Zárate Lucila vs. Royano Marcos y otro. 516

Nº 5865 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S.R.L. vs. Gaspar Nicola F. y otro ..... 517

	Pág. Nº
Nº 5864 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Catalina Jorge de Abdala vs. Astorga Guillermo y otro.	517
Nº 5863 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Arias Hilario	517
Nº 5861 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gutiérrez C. A. vs. Flores Severo	517
Nº 5860 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gutiérrez C. A. vs. Torres Fernando	517
Nº 5859 — Por Efraín Racioppi. Juicio: D. D. L. vs. Belloto José	518
Nº 5854 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Almedo J. Enrique vs. El Meñcun S.R.L.	518
Nº 5853 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Francisco Freund S. A. vs. Tomás Elberto Muñoz	518
Nº 5852 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A.I.C. vs. Pedro Raúl Cabezas	518
Nº 5851 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A.I.C. vs. Reynaldo Manzur	518
Nº 5850 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S.R.L. vs. De la Vega Marcelo Ricardo y otro.	519
Nº 5849 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S.R.L. vs. Quiroga Esmeregildo y otro	519
Nº 5847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. Taritolay Fermín	519
Nº 5846 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sinkin Josué Osías vs. Blas Marta Trejo de y otro	519
Nº 5844 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S.R.L. vs. Alfonso Ramón Evangelista y otro	519
Nº 5699 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Orión S.R.L. vs. Julio Orlando Orellana	520

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 5833 — Botteri Elva Rosa Palisa	520
------------------------------------	-----

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 5856 — Alonso López S.A.	520
Nº 5744 — Bodegas y Viñedos Castro Hnos.	520

**Sección COMERCIAL**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 5829 — Dhan Singh y Cía. S. C.	521
-----------------------------------	-----

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 5862 — Club Deportivo San Antonio. Para el día 14-2-71	521
Nº 5857 — Radio Club Salta. Para el día 19-2-71	521
Nº 5840 — Co-In-Sa S.A. Para el día 17-2-71	521
Nº 5832 — Supermercado La Princesa S.A. Para el día 13 de febrero de 1971	522

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1593**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-48250.

VISTO la nota Nº 246 de fecha 11 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 3 de diciembre de 1970, al Agente, Categoría 20-06 Personal de Seguridad y Defensa de Po-

licia de la Provincia (L. 2882/P.1335) don **BALERIO LUIS APARICIO**, M. I. número 7.218.708, con revista en la Comisaría de Campo Quijano, por infracción al artículo 461, de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el Art. 70, Inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-trendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1594

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-48743.

VISTO la nota Nº 5 de fecha 12 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 9 de diciembre de 1970, al Agente, Categoría 20-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.514/P.2246) don JORGE VALDEZ, M. I. Nº 7.239.256, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el Art. 70, Inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1595

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-50349.

VISTO la nota Nº 3 de fecha 5 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja a partir del día 31 de enero del año en curso, al Agente (Categoría 20 - Leg. 3639/P.2253), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don CANDIDO BAUTISTA, M. I. Nº 7.211.952, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por infracción al artículo 292, inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, inciso 4º de la referida ley.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1596

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-50348.

VISTO la nota Nº 1 de fecha 4 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente al doctor OSCAR LUIS OSSOLA, C. 1932, M. I. Nº 7.228.048, en el cargo de Oficial Principal (Médico Ayudante), Categoría 12, Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.195), a partir del día 5 de enero del corriente año y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular, doctor Manuel José Hernández.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1597

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 424 de fecha 6-VIII-70, y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción dispuesta mediante el artículo 6º del Decreto Nº 424 de fecha 6-VIII-70, de la empleada Categoría 26, Clase 06 Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, señora MARIA NELIDA ALDERETE DE D'ANDREA, L. C. Nº 9.496.417, a la Dirección Provincial de Turismo y dispónese su adscripción a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir del 1º-II-1971.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores ministros de Gobierno y de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Carranza de Rebuffi

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1598**

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el Decreto Nº 515 de fecha 6 de agosto de 1970, mediante el cual se dispone el otorgamiento de un adicional mensual al personal de chóferes afectados a vehículos oficiales al servicio de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, que deben realizar sus tareas en días no laborables y paralelamente en horarios extraordinarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la vigencia, a partir del día 1º de enero de 1971, de los términos contenidos en el Decreto Nº 515 de fecha 6 de agosto de 1970, hasta la sanción del presupuesto correspondiente al ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Caro

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1600**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-46518.

VISTO la nota Nº 234 y Resolución número 437 de fecha 23 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma, y los términos contenidos en la resolución de referencia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 437 de fecha 23 de noviembre del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia y cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 437 - JEFATURA DE POLICIA: Salta, Noviembre 23 de 1970. VISTO el Expte. Nº 44-46518/70, nota elevada por el titular de la Comisaría de Cerrillos, en la que solicita se autorice cerrar el Destacamento Policial "Los Alamos", dependencia controlada por la mencionada comisaría y dependiente de la Inspección 1ª Zona, Capital, y atento a lo aconsejado por el señor Inspector de dicha zona y la opinión formulada por la Dirección de Seguridad, el suscripto Jefe de Policía de

la Provincia, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE: 1º) Levantar en forma provisoria, desde el día 1º de diciembre próximo el Destacamento Policial "LOS ALAMOS", jurisdicción de la Inspección I Zona, Capital y hasta tanto se considere necesario su funcionamiento. — 2º) El personal que actualmente se desempeña en el mencionado Destacamento, pase a continuar sus servicios desde la fecha indicada, a la Comisaría de Cerrillos. — 3º) — Dirección de Administración y Suministros, dispondrá lo pertinente. — 4º) Solicitar al Ministerio de Gobierno, se libre decreto aprobando la presente resolución. — Fdo.: ANGEL DAY, Coronel (R.E.), Jefe de Policía".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1601**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 54-154.

Por las presentes actuaciones, el doctor Carlos Ponce Martínez, por autorización conferida según acta corriente a fs. 10 (punto 5º), solicita para la entidad denominada "Embarcación" Sociedad Anónima, con domicilio legal en la localidad de Embarcación, departamento de San Martín, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 25, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "EMBARCACION" Sociedad Anónima, con domicilio legal en la localidad de Embarcación, departamento de San Martín, que corre de fs. 2 a fs. 14 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1602

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-155.

Por las presentes actuaciones el doctor Carlos Ponce Martínez, por autorización conferida según acta corriente a fs. 10 (punto 5º), solicita para la entidad denominada "Zanja del Tigre", Sociedad Anónima, con domicilio legal en la localidad de Embarcación, departamento de San Martín, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 6b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 16, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Zanja del Tigre" Sociedad Anónima, con domicilio legal en la localidad de Embarcación, departamento de San Martín, que corre de fs. 2 a fs. 11 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1603

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3505.

VISTO la nota de fecha 30 de diciembre de 1970, elevada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor del personal que seguidamente se detalla, los viáticos dobles que se especifican, por los términos que se indican, más los gastos ocasionados con motivo de la comisión oficial realizada en la zona de litigio Salta-Jujuy, tarea ésta encomendada por la Comisión de Límites Interprovinciales:

**03 - Personal Administrativo**

Dr. JUAN CARLOS APAZA, Categoría 6, ex - Administración General de Aguas de Salta, once (11) días desde el 3-XI-70 hasta el 5-XI-70 y 16-XI-70; desde el 21-XI-70 hasta el 23-XI-70; desde el 28-XI-70 hasta el 30-XI-70 y 14-XII-70.

Sr. MANUEL HORACIO GALICH, Categoría 12, Dirección de Colonización y Riego, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía, treinta (30) días desde el 3-XI-70 hasta el 1º-XII-70 y 14-XII-70.

Sr. HECTOR ALEMAN, Categoría 24, Dirección de Colonización y Riego, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía, treinta (30) días desde el 3-XI-70 hasta el 1º-XII-70 y 14-XII-70.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por Ss. Ss. los señores ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1604

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3438.

VISTO el decreto Nº 7040 de fecha 20-XI-67; atento lo solicitado por la Dirección del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes mediante nota de fecha 16-XII-

70 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Decreto número 7040 de fecha 20-XI-67, dejándose establecido que el receso en el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, será desde el 20 de diciembre hasta el 20 de enero de cada año y no como lo establecía el decreto de referencia, en base a los motivos expuestos en la presentación del Director Interino del mencionado organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1606**

**Ministerio de Gobierno**

Expedientes Nros. 41-3337 y 44-49117.

VISTO la nota Nº 248 de fecha 16 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 16 de diciembre de 1970, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 59 de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el Art. 197 de la Reglamentación de la citada ley:

**Agente - Categoría 20-06 Personal de Seguridad y Defensa**

Dn. RUBEN ALVAREZ  
Dn. CLAUDIO ARENA  
Dn. NESTOR DOMINGO BONIFACIO  
Dn. JOSE NESTOR BELLIDO  
Dn. OSCAR BASILIO IBAÑEZ  
Dn. CARLOS JOSE MONTELLANOS  
Dn. ALBERTO ABRAHAM MUÑOZ  
Dn. PEDRO CESAR MAUNO  
Dn. CRECENCIO RAMON VILLADA  
Dña. SUSANA DELIA RUIZ.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1607**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-48742.

VISTO la nota Nº 247 de fecha 11 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 10 de diciembre de 1970, al Comisario, Categoría 8-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1701/P.34) don ENRIQUE GENARO GARCIA, M. I. Nº 7.228.065, con revista en la Comisaría de Rosario de la Frontera, por infracción al artículo 461, de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el Art. 70, Inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971

**DECRETO Nº 1609**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-3479.

El Departamento de Ciencias Económicas de Salta mediante nota de fecha 21-XII-70, eleva para su ratificación la Resolución Nº 671/970 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello; atento a los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 671/970 de fecha 21-XII-70 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Artículo 1º — Aceptar, a partir del 1º de noviembre del corriente año, la renuncia elevada por el Contador señor FRANCISCO RENE VILLADA, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra “Costos y Presupuestos” del Departamento de Ciencias Económicas de



Salta, dependiente de esta Facultad. — Artículo 2º: De forma. — Fdo.: Dr. ANTONIO FORNS, Decano. — Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario”.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1612

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3478.

El Departamento de Ciencias Económicas de Salta mediante nota de fecha 22-XII-70, eleva para su ratificación la Resolución Nº 605/970 de fecha 23-IX-70 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello; atento a los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 605/970 de fecha 22-XII-70, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Artículo 1º: Encargar al señor HUGO MIGUEL RODRIGUEZ, argentino, M. I. Nº 6.028.340, clase 1939, las tareas de colaborar en el dictado de clases de las asignaturas: “Introducción al Análisis Matemático” y “Análisis Matemático”, como así también del Cursillo de Algebra, correspondiente al Curso Preparatorio de Ingreso en el Departamento de Ciencias Económicas de Salta dependiente de esta Facultad, bajo la supervisión de la profesora a cargo de dichas cátedras, señorita Elena Lucía Rodríguez, en el periodo comprendido entre los días 1º de agosto de 1970 y 31 de julio de 1971, inclusive, con una única y total retribución de \$ 250.— (Doscientos cincuenta pesos Ley 18188), mensuales. — Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, debe imputarse al presupuesto vigente para el Departamento de Ciencias Económicas de Salta en los ejercicios correspondientes. — Fdo. Dr. ANTONIO FORNS, Decano — Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario”.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1613

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-770.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva Nº 14 del año 1970, dictada por la citada comuna con fecha 10-III-70;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 41; por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 43; por el Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y lo solicitado por este último organismo a fs. 45 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 14, del año 1970, dictada por la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, con fecha 10-III-70 y que corre de fs. 3 a fs. 31 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1614

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3365.

VISTO la elevación formulada por la Dirección de la Escuela de Comercio “Hipólito Irigoyen”, adjuntando el pedido de licencia interpuesto por la preceptora interina del mencionado establecimiento educacional, señorita Elva Lucía Gutiérrez, para efectuar un curso de Relaciones Públicas en España; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos por la Dirección de Referencia; y atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por estudios, sin goce de sueldo, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 41 del Decreto Nº 6900/63, a la preceptora interina de la Escuela de Comercio “Hipólito Irigoyen”, señorita ELVA LUCIA GU-

TIERREZ, a partir del día 21-XII-70 y por el término de siete (7) meses, con motivo de los cursos sobre Relaciones Públicas a realizar en España.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1615

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-46.532.

VISTO la nota Nº 227 y Resolución número 419, de fecha 17 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 419 de fecha 17 de noviembre del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia y cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 419. - JEFATURA DE POLICIA: Salta, Noviembre 17 de 1970. VISTO: La necesidad de rehabilitar el Destacamento Policial "Lumbreras" dependencia correspondiente a la III Inspección de Zona-Metán, dado a las razones expuestas por el señor Inspector, como así a lo manifestado por caracterizados vecinos del lugar quienes consideran que es imprescindible su funcionamiento y teniendo en cuenta el ofrecimiento efectuado por el señor Intendente Municipal de Río Piedras señor Merched Hadad en Expte. Nº 44-46532/70, quien por intermedio de esa Intendencia cuyo municipio abarca hasta la mencionada localidad, se compromete por el término de cinco (5) años, a pagar el alquiler del local policial, siendo ello sumamente ventajoso a los intereses de la repartición; Por ello, el suscripto Jefe de Policía de la Provincia, en uso de las facultades que le son propias: RESUELVE: 1º) Rehabilitar a partir del día 1º de diciembre próximo, el Destacamento Policial "Lumbreras", jurisdicción de la III Inspección de Zona-Metán, fijándose la dotación de Un (1) Cabo y Un (1) Agente, el que deberá ser supervisado por la Sub-Comisaría Juramento; 2º) Dirección de Seguridad, dispondrá lo pertinente para

la designación del personal para el citado destacamento; 3º) Dirección Administrativa proveerá de mobiliario, útiles y demás elementos para su normal funcionamiento; 4º) Solicitar al Ministerio de Gobierno, se libre decreto aprobando la presente resolución. — Fdo.: ANGEL DAY, Coronel (R. E.), Jefe de Policía".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1616

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3344.

VISTO la nota Nº 421 de fecha 25 de noviembre de 1970, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta;

Por ello; atento lo solicitado, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, y lo solicitado por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura, a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades -Filial General Güemes- a la maestra de bordados a mano y máquina del citado establecimiento educacional, señora JUANA CELIDIA HERRERA DE LOPEZ, con retención del cargo de que es titular, a partir de la fecha que tome posesión de sus nuevas funciones y mientras dure el desempeño como Supervisora Informativa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Directora titular de dicha Escuela, señora Luisa Angélica Pozzi de Hinojosa.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1617

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3391.

VISTO la nota y disposición Nº 13 de fecha 4 de diciembre y 10 de noviembre de

1970, elevadas por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", atento lo solicitado en la misma. los términos contenidos en la disposición de referencia, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 13 de fecha 10 de noviembre de 1970, dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 10 de noviembre de 1970. — Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" — Disposición Nº 13/70. VISTOS los pedidos de licencias solicitados por los profesores de este establecimiento, señores OSVALDO A. JUANE, LUIS M. PRETI y el que suscribe en calidad de Director y Profesor, con motivo de tener que viajar a la Capital Federal integrando la delegación de Artistas Plásticos, Poetas y Músicos de conformidad con el Decreto Nº 662 de fecha 9-11-70, emanado del Ministerio de Gobierno y considerando que es necesario designar personal suplente en reemplazo de los docentes mencionados, El Director de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera", DISPONE: Art. 1º: Designar con carácter de suplente al siguiente personal: Profesor LUIS CESAR TEJERINA, L. E. número 7.258.437. C. 1941. como Profesor de Pintura, turno noche, desde el día 10 al 30 de noviembre inclusive del corriente año. Profesora ANGELA CELIA JAIME, L. C. Nº 1.736.683, C. 1935, como profesora de Pintura, turno noche, desde el día 16 al 30 de noviembre inclusive del corriente año. Profesor MANUEL DIEGO DIAZ, L. E. Nº 3.958.328, C. 1922, como profesor de Escultura, turno noche, desde el día 16 al 30 de noviembre inclusive del corriente año, en reemplazo de los profesores señores OSVALDO A. JUANE, LUIS M. PRETI y RODOLFO ARGENTI, respectivamente. Art. 2º: Encomendar interinamente la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", al profesor señor JORGE H. ROMAN, L. E. Nº 4.017.038, C. 1925 del mencionado establecimiento educacional, desde el día 16 al 30 de noviembre inclusive del corriente año. Art. 3º: Cópiese en el libro de disposiciones y elévese a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior para su aprobación. Fdo.: RODOLFO ARGENTI, Director - Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1618

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 4184/66 - 2093/65 - Cód. 73

VISTO los pedidos formulados por la Sra. María del Milagro Mamaní de Valdez en concurrencia con sus hijos Sergio Roberto y María Elizabeth Valdez y de la Sra. Florinda Villavicencio de Lucero en concurrencia con sus hijas Ramona, Lelya y Dina Lucero, y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1302 de fecha 7 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora MARIA DEL MILAGRO MAMANÍ DE VALDEZ, L. C. Nº 3.165.994, en concurrencia con sus hijos SERGIO ROBERTO y MARIA ELIZABETH VALDEZ, en carácter de viuda e hijos menores respectivamente del afiliado fallecido don EULALIO VALDEZ, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las leyes 3372 y 3649 de \$ 98,40 (Noventa y ocho pesos con cuarenta centavos) a liquidarse desde el 15 de julio de 1969. Expte. 4184/68.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1062 de fecha 25 de noviembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora FLORINDA VILLAVICENCIO DE LUCERO, L. C. Nº 6.483.761, en concurrencia con sus hijas solteras RAMONA, LELIA y DINA LUCERO, en carácter de viuda e hijas respectivamente, del afiliado fallecido don ABELARDO LUCERO, con un haber mensual de pensión determinado en base a la Ley 3372, de \$ 104,55 (Ciento cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos) más una bonificación de \$ 5,23 (Cinco pesos con veintitrés centavos) dispuesta por el art. 29 del Decreto Ley citado, a liquidarse desde el 9 de junio de 1969. Expte. Nº 2093/65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de enero de 1971

## DECRETO Nº 1619

## Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nº 1231/68 - 1684/57 - 3015/69 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por la Srta. María Delia Albeza; Sres. Salustiano Vera y Juan Corominas; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1325-I de fecha 11 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando la Srta. MARIA DELIA ALBEZA, jubilada Nº 702, de acuerdo al art. Nº 50 de la Ley 3338-58, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, en el cargo de Regente de la Escuela "B. Zorrilla" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia y reajustar el haber jubilatorio mensual, en la suma de \$ 255,84 (Doscientos cincuenta y cinco pesos con 84/100) a partir del 18 de mayo de 1969, debiendo reajustarse en la suma de 341,12 (Trescientos cuarenta y un pesos con 12/100) a partir del 1º de julio de 1969. Expte. Nº 1231/68 - Cód. 73.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1336 de fecha 16 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la Jubilación por retiro voluntario que venía gozando el Sr. SALUSTIANO VERA, Mat. Ind. Nº 3.884.534, en el cargo de Oficial 4º de talleres dependiente de la Municipalidad de Salta en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley 3372 de \$ 260,60 (Doscientos sesenta pesos con 60/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 1684/57 - Cód. Nº 73.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1352 de fecha 17 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al Sr. JUAN COROMINAS; L. E. Nº 2.761.221 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, en el cargo de Categoría 11 (Jefe de Servicio) del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59 de \$ 310,78 (Trescientos diez pesos con 78/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 3015/69 - Cód. 73.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de enero de 1971

## DECRETO Nº 1620

## Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2699/69 - 2168/70 - 5891/63 - 535/70 - Cód. 73

VISTO los pedidos formulados por el Sr. Pablo Isasmendi, Sra. Yolanda Agüero de Lira, Aurora, Micaela Bohorquez de López Cross y Humberta Bonille de Juárez; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1363 de fecha 21 de diciembre del año 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al Sr. PABLO ISASMENDI, L. E. Nº 3.445.925, Categoría 20 (Agente) de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 186,96 (Ciento ochenta y seis pesos con noventa y seis centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1357 de fecha 21 de diciembre del año 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación Ordinaria que establece el art. 50 de la Ley Nº 3338-58 a la Sra. YOLANDA AGÜERO DE LIRA L. C. Nro. 9.464.150 en el cargo de Maestra de la Escuela "Pte. Julio A. Roca" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia con un haber mensual de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con cincuenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1381 de fecha 28 de diciembre del año 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. AURORA MICAELA BOHORQUEZ DE LOPEZ CROSS C. I. Nº 96.717, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) Auxiliar de la Dirección de la Escuela "9 de Julio" de esta ciudad, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 282,08 (Doscientos ochenta y dos pesos con ocho centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1386 de fecha 28 de diciembre del año 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad, de

acuerdo a las disposiciones del art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la Sra. HUMBERTA BONILLE DE JUAREZ L. C. Nº 9.468.531, en el cargo de Maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3707 de \$ 240,35 (Doscientos cuarenta pesos con treinta y cinco centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1622

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1749/66 - Cód. 73

VISTO el pedido formulado por el señor Cecilio Quispe; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1312 de fecha 9 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor CECILIO QUISPE Mat. Ind Nº 3.878.758 Categoría 20 (Agente) de la Policía de Campaña, con la computación de servicios prestados en el orden rural reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 18.037, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 180,40 (Ciento ochenta pesos con cuarenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 1749/66 - Cód. 73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1623

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 135/70 - 2972/69 - 3058/61 - Código 73

VISTO los pedidos formulados por los Sres. Martín Pastor Barroso, Pedro Celestino Guari y Carlos Córdoba; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1358 de fecha 21 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el Sr. MARTIN PASTOR BARROSO, jubilado Nº 1844, de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77/56 en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, en el cargo de Categoría 8 (comisario) de la Policía de la Capital, y reajustar el haber mensual, de conformidad a la Ley 3372-59, en la suma de \$ 369,82 (Trescientos sesenta y nueve pesos con 82/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional (1º de enero de 1970). (Expte. Nº 135/70 - Cód. 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1390 de fecha 28 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al Sr. PEDRO CELESTINO CUARI, L.E. Nº 3.946.081 el beneficio de jubilación que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 en el cargo de Categoría 25 de la Administración General de Aguas de Salta, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 150,06 (Ciento cincuenta pesos con 06/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. 2972/69 - Código 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1389 de fecha 28 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que viene gozando el Sr. CARLOS CORDOBA, Mat. Ind. Nº 3.888.560, en el cargo de Administrador del Matadero, equipado a Jefe de Departamento "A" de la Municipalidad de Salta, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley 3372, de \$ 522,59 (Quinientos veintidós pesos con 59/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 3058/61 - Cód. 73).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1624

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 3749/68 - 1760 - Cód. 73

VISTO los pedidos formulados por el Sr. Martín Santillán y de la Sra. Esilda Vera de Santillán, y

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1308 de fecha 7 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda una jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor MARTIN SANTILLAN M. I. Nº 3.640.644, obrero jornalizado de la Municipalidad de Orán con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 235,75 (Doscientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 3749/68.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1304 de fecha 7 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55, inc. f) del Decreto Ley 77/56, a la señora ESILDA VERA DE SANTILLAN L. C. Nº 9.469.461, en carácter de madre a cargo de la jubilada fallecida doña ZULEMA ESILDA SANTILLAN, con un haber mensual de pensión determinado en base a la Ley 3372 de \$ 300,12 (Trescientos pesos con doce centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante, ocurrido el 17 de agosto de 1970. Expte. Nº 1760/70.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1625

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1560/52, 1817/67 y 1618/69 - Código 73

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Sra. Ana Berenice Premoli de Gallardo, Sr. Luis Lorenzo Muruaga y Sra. Rosa Dagum de Peralta; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1331 de fecha 11 de diciembre del año 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se con-

vierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando la jubilada Nº 813, doña ANA BERENICE PREMOLI DE GALLARDO, de conformidad al art. 50 de la Ley 3336-58, en base al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, en el cargo de Secretaria de la Escuela "J. V. Solá", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, y reajustar su haber jubilatorio de la suma de pesos 341,12 (Trescientos cuarenta y un pesos con 12/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1234 de fecha 20 de noviembre del año 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor LUIS LORENZO MURUAGA Mat. Ind. Nº 3.982.515 el beneficio de una jubilación ordinaria conforme a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja para Trabajadores Rurales), en el cargo de Oficial Ayudante - Categoría 22, de Policía de Campaña de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado de conformidad con la Ley 3372, de \$ 199,26 (Ciento noventa y nueve pesos con veintiséis centavos) a liquidarse desde el 28 de julio de 1969.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1336 de fecha 14 de diciembre del año 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ROSA DAGUM DE PERALTA L. C. Nº 1.321.698, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 y en base a servicios reconocidos de conformidad al Decreto 713/70, en el cargo de Categoría 25 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley Nº 3372/59 de \$ 156,62 (Ciento cincuenta y seis pesos con 62/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1626

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 002960/69 - 2093/68 - 2086/52 - Código 73

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Olga Elena la Terza de De La Espada; Felisita Flora Espinosa de Troncoso y Leonor Campilongo de Vico Gimena; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1412 de fecha 30 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora OLGA ELENA LA TERZA DE DE LA ESPADA L. C. Nº 8.945.420 el beneficio de jubilación que establece el art. 29 de la Ley 3707-61, en el cargo de profesora dependiente del Consejo Nacional de Educación, con un haber mensual de \$ 690,46 (Seiscientos noventa pesos con 46/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2960/69 - Cód. 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1340 de fecha 16 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora FELISITA FLORA ESPINOSA DE TRONCOSO en concurrencia con sus hijas NELIDA JOSEFA y MARTA DORA TRONCOSO, beneficio de pensión de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de viuda e hijas del ex-empleado don JACOBO TRONCOSO, con un haber mensual, determinado por las leyes Nros. 3372-59 y 3649-61, de \$ 98,40 (Noventa y ocho pesos con 40/100) a liquidarse desde el 11 de mayo de 1969. (Expte. Nº 2093/68 - Cód. 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 2-I de fecha 5 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se modifica el art. 1º de la Resolución Nº 904-I-70 del 1º de setiembre de 1970 en el sentido de fijar en \$ 522,50 (Quinientos veintidós pesos con 50/100) el haber reajustado de la jubilación de la señora LEONOR CAMPILONGO DE VICO GIMENA a liquidar desde el 11 de junio de 1969, debiéndose elevar a \$ 696,67 (Seiscientos noventa y seis pesos con 67/100) desde el 1º de julio del mismo año. (Expte. Nº 2086/52 - Cód. 73).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

**Sanfilippo**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1627

**Ministerio de Economía**

VISTO que la Dirección de Comercio de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios, solicita la adscripción de personal administrativo,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en la insuficiencia de personal que acusa dicha Dirección para llevar a cabo en esta ciudad, y principales ciudades del interior de la Provincia, tarea de controlar en forma eficiente el nivel de precio de los artículos de primera necesidad.

Que el personal necesario para colaborar en estas tareas debe conocer los problemas atinentes a la economía familiar.

Que el empleado, señor Jorge Pequeño Miret (C. 03 - Cat. 6) dependiente de la Dirección General de Rentas, reúne las condiciones exigidas estimando por ello oportuna e importante su participación por las sugerencias e ideas que pueda aportar al respecto.

Atento a la conformidad prestada por la Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección de Comercio de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios, al empleado (C. 03 - Cat. 6) dependiente de la Dirección General de Rentas, señor JORGE PEQUEÑO MIRET, mientras sean necesarios sus servicios a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado interino de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA****Grether (h.)****Figueroa**

Salta, 19 de enero de 1971

DECRETO Nº 1628

**Ministerio de Gobierno**

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscripto hasta la Capital Federal,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, don VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA****Grether (h.)**

Salta, 19 de enero de 1971

DECRETO Nº 1629

**Ministerio de Gobierno**

Con motivo de haber sido posesionado el suscripto del Mando Gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor SALOMON MULKI, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO ISASMENDI (Int.)****Grether (h.)**

Salta, 19 de enero de 1971

## DECRETO Nº 1630

## Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el señor Ministro de Economía hasta la Capital Federal,

El Gobernador Interino de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de la Producción, ingeniero don CARLOS SARAVIA TOLEDO, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Mulki (Int.)

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 5836

Fac. Nº 0645

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

Ex-A. G. A. S.

## LICITACION PUBLICA

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 146/65: EMBALSE CAMPO ALEGRE - ETAPA "A" - DEPARTAMENTO LA CALDERA.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley Nro. 18.188 8.186.398,01. (Ochomillones, ciento ochenta y seis mil, trescientos noventa y ocho pesos con un centavo).

Apertura: 31 de marzo de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos, o retirarlos previo pago de la suma de Pesos Ley 18.188, 300,- del Departamento Contable, EX-AGAS - San Luis Nº 52, ciudad, en la Capital Federal, de la Casa de Salta, calle Maipú 663, Primer Piso.

Salta, enero de 1971

LA ADMINISTRACION GENERAL

Imp. \$ 14.40

e) 2 al 10-2-71

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 5855

T. Nº 5306

Ref. Expte. Nº 34-51-R/69.

## EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIAN RODRIGUEZ VELLIDOS, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble Catastro 2474, ubicado en la localidad de La Isla, Departamento de Cerrillos, con carácter Temporal-Eventual una superficie de 49 Has., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Sec. IV, y acequia comuna "Tejada", con una dotación de 27,52 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 28 de Enero de 1971.

Importe \$ 14.-

e) 3 al 16-2-71

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 5834

T. Nº 5287

A publicarse por diez días en el Boletín Oficial y Democracia. Autos: "Sucesorio del Sr. Camilo Isaac. Expte. Nº 17.360/70", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte".

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio del Sr. CAMILO ISAAC, Expte. Nº 17.360/70", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1970. — Escribana LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 15-2-71

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5866

T. Nº 5316

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 25 de febrero de 1971 a horas 17.30, en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez de la Inst. C. y C. la. Nom. en autos: "SARATE o ZARATE, Lucila vs. ROYANO MARCOS, JUSTINA R. DE ROYANO y Arias, Andrés R. Ejecutivo", Expte. Nº 57.014/70, REMATARE, con la base de Pesos Ley 18.188 3.533,32, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Virgilio Tedín Nº 187 de esta ciudad, Catastro Nº 9.328 - Sec. "D" - Manz. 63 b, Parc. 12, inscripto en el Libro 96, Folio 192, Asiento 6 del R. I.



de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 17-2-71

O. P. Nº 5865

T. Nº 5315

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de marzo de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en autos: "EJECUCION PRENDARIA, E. S.R.L. vs. GASPÁR, Nicolás F. y SOLIS, Apolinar", Expte. Nº 56.728 /70, REMATARE con la base de Pesos Ley Nº 18.188 1.190,80 importe del crédito reclamado, un combinado nuevo marca CAMPION, número 090842, corriente alternada, que puede ser revisado en Pje. Yapeyú 2545. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista. NOTA: No habiendo postores por la base antedicha, a los 15 minutos se efectuará la subasta SIN BASE. — Ernesto V. Solá. Teléf. 17260.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-2-71

O. P. Nº 5864

T. Nº 5314

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 8.680

Un Inmueble en esta Ciudad

El 19 de febrero de 1971, a las 18 hs., en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188 8.680,- UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Junín Nº 1254 entre calles 12 de Octubre y Aniceto Latorre de esta ciudad. Corresponde este inmueble al señor Guillermo Astorga por títulos inscriptos al folio 381 asientos 2 y 3 del libro 106 del R. I. de la Capital Medidas: 10 mts. de frente por 62 mts. de fondo. Sup. total: 620 m2. Linderos: Norte: parcelas 24 y 31 de José María Pascual y Miguel Santos Herrera; Sud: parcela 22 de la sucesión de Aurelio Nieva; Este: lote 6 y Oeste: calle Junín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 3.629, Sección G, Manzana 19, Parcela 24. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Sucesión de CATALINA JORGE DE ABDALA vs. ASTORGA, Guillermo y ASTORGA, Cirila Giménez de - s/ ejecución hipotecaria", Expte. Nº 38.599/70. Señá el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 17-2-71

O. P. Nº 5863

T. Nº 5313

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: 61.460

Finca Mojotoro - Dpto. La Caldera Pcia. de Salta

El día 17 de febrero de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta

Ciudad, Remataré: CON BASE de \$ 61.460 (Pesos Ley 18.188 - Sesenta y un mil cuatrocientos sesenta); (\$ 6.146.000 m/n.) Equivalente a las Dos terceras partes del valor Fiscal: El Inmueble Rural denominado "FINCA MOJOTORO", que se encuentra formado por las Fracciones Mojotoro - Santa Gertrudis y Gallinato; todas unidas entre sí; con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, con los derechos de agua que le dan sus títulos y encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte: con la Finca "PUNTA DE AGUA" de propiedad del Sr. Florentín Linares (hoy sus sucesores) y LAS CUMBRES DEL CERRO DE PUCHETA; Al Sud: con el Río Mojotoro; Al Este; con la FINCA "DEL DESMONTE" de propiedad del Sr. Julio Cornejo y Cia. (hoy sus Sucesores) y la Finca "RODEO GRANDE" o "PUNTA DE AGUA", y al Oeste: con propiedad de los Sres. JOSE NOGALES, CAMILO CACERES, DESIDERIO SANTIBAÑES.

TITULO: Le corresponde al Sr. Hilario Arias, por Título Inscripto a Folio 105, Asiento 1 del Libro 3 R. I. de La Caldera - Catastro Nº 132, Valor Fiscal \$ 92.190. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial en juicio: TAURUS S.R.L. vs. ARIAS HILARIO - Ejecutivo. Expte. Nº 22.547/70. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: Por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Teléf. 18.305.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 17-2-71

O. P. Nº 5861

T. Nº 5311

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 5 de febrero de 1971 hs. 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera "Siam", de 13 pies, Nº 249822, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Gutiérrez C. A. vs. Flores Severo". Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 27213/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte. Importe \$ 14.-

e) 4 y 5-2-71

O. P. Nº 5860

T. Nº 5310

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 5 de Febrero de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una máquina de calcular "Olivetti" Nº 97427946, un escritorio metálico, tapa fórmica, 3 cajones, un escritorio metálico, 7 cajones, en buen estado, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, Juicio: "Gutiérrez C. A. vs. Torres Fernando". Prep. Vía Ejec. Exp. Nº 38178/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Importe \$ 14.-

e) 4 y 5-2-71

O. P. Nº 5859

T. Nº 5309

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 17 de Febrero de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 13.600, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la Avda. Virrey Francisco Toledo, entre las calles Alsina y Necochea. Catastro Nº 38780, registrado en el Libro 255, Folio 33, Asiento 1 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "D. D. L. vs. Belloto José". Ejec. Hip. Expte Nº 55525/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Importe \$ 23.-

e) 4 al 17-2-71

O. P. Nº 5854

T. Nº 5305

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

1 tractor "Deutz" y 1 arado "Oliver"

BASE \$ 18.101,22

El día 19 de Febrero de 1971 a horas 18 en el local ubicado sobre la ruta 34 entrada al pueblo de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera, remataré con la base del crédito prendario de \$ 18.101,22 (Ley 18.188) los siguientes bienes: Un tractor "Deutz" mod. F.3.L.514 de tres cilindros, diesel, refrigerado por aire, con toma de potencia, montado sobre neumáticos delanteros 650 y 20 y traseros 14 x 34, chasis Nº 7715/803 y motor Nº 2594730/32 y un arado marca "Oliver" modelo 156, de seis discos 26", equipado con juego de raspadores ajustables, montado sobre rodado de acero Nº 11439, los que se encuentran en poder del acreedor, domiciliado en el expresado pueblo. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud. en autos: "Olmedo, José Enrique vs. El Mencun SRL. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 10169/70. En caso de no haber postores transcurridos quince minutos, se rematará sin base. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

Importe \$ 23.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5853

T. Nº 5304

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Un aparato para lectura de cristal "Lensemeter" - Sin Base

El día 4 de Febrero de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma 57 de es-

ta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, un aparato para lectura de cristal marca "Lensemeter", modelo M-603-B, serie Nº 10.869, eléctrico, de precisión para 220 vts., en perfecto estado y el que puede verse en calle Alberdi Nº 53, local Nº 3, de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos: "Francisco Freund S. A. vs. Tomás Elberto Muñoz, Ejecutivo - Exhorto del Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal", Expte. Nº 45611/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Democracia.

Importe \$ 14.-

e) 3 y 4-2-71

O. P. Nº 5852

T. Nº 5303

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de Febrero de 1971 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nominación en los autos Exhorto de la Capital Federal en autos: Prendario "FIAT Concord SAIC vs. Pedro Raúl CABEZAS" Expediente Nº 41631/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 4.386,91 base del 50% de la deuda: Un automóvil marca FIAT modelo 1500/Multicarga, año 1968, motor número 588048 chasis (carrocería autoportante) Nº 0707412, patente Nº A-000558; el que puede verse en Leguizamón Nº 817, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Importe \$ 23.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5851

T. Nº 5302

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de Febrero de 1971 a hs. 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: Exhorto E. Autos: Prendario "FIAT Concord SAIC vs. Reynaldo MANZUR" Expte. Nº 41643/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 4.600,92, base del 50% de la deuda: Un automóvil FIAT, modelo 600/E, año 1968, motor Nº 2.578.574, de 36 CV, chasis Nº 2.314.549; el que puede verse en Juan Martín Leguizamón Nº 817. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Importe \$ 23.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5850

T. Nº 5301

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 1º de Marzo de 1971 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "E. SRL. vs. DE LA VEGA Marcelo Ricardo y STAGNI DE LA VEGA, Angélica" Exp. Nº 57.466/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.574.- base del crédito reclamado: 1 picadora de carne, nueva, marca VOLMER, modelo calibre Nº 22, Nº 2221; 1 balanza frontal para 15 kgs. marca VOLMER Nº 50343; bienes éstos que pueden verse en Pasaje Yapeyú 2545, Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal, efectuaré una nueva subasta sin base.

Importe \$ 14.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5849

T. Nº 5300

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 1º de Marzo de 1971, a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "E. SRL. vs. QUIROGA Esmeregildo y BELTRAN Hubaldo". Expte. Nº 56.726/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 2.472.-, importe del crédito reclamado: 1 heladera familiar marca "GOLTAR", modelo G-14, con gabinete Nº 2349, equipo marca Pelmos Nº 89346. la que puede verse en Pasaje Yapeyú 2545 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Importe \$ 14.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5847

T. Nº 5298

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de Febrero de 1971, a hs. 16.30 en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. en lo C.

y C. 6ª Nom. en autos: "M. J/ vs. TARI-TOLAY, Fermin, Ejecución Prendaria". Expediente Nº 5353/70, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Novecientos sesenta con cincuenta (\$ 960,50) Una heladera familiar, eléctrica, marca "Eslabón de Lujó", modelo 901, gabinete Nº 21.149 C. A. bien que puede ser revisado en el domicilio de calle Mitre 37, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia. NOTA: No habiendo postores por la base, a los 15 minutos de espera se efectuará una nueva subasta sin base. - Ernesto V. Solá. T. E. 17260.

Importe \$ 14.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5846

T. Nº 5297

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de Febrero de 1971, a hs. 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria SIMKIN, Josué Osias vs. BLAS, Marta Trejo de y BLAS, Luis", Expte. Nº 40.866/70, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Un mil seiscientos ochenta y uno (\$ 1.681) correspondiente al crédito reclamado: Un televisor marca TRYMIN, con mesa y antena instalada O. S. 671, bien que puede ser revisado en Florida 95, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia. - ERNESTO V. SOLA. Martillero Público. T. E. 17260.

Importe \$ 14.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5844

T. Nº 5295

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 1º de Marzo de 1971, a hs. 16.30, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria, E. SRL vs. ALFONZO Ramón Evangelista y GALLARDO Rosa", Expte. Nº 56.199/70, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: Un mil setenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 1.075,85): Una heladera marca "GOLTAR", mod. C-14, con equipo número 87465, gabinete Nº 1148, bien que pue-

de ser revisado en el domicilio de Pasaje Yapeyú Nº 2545, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista. NOTA: A falta de postores por la base, a los 15 minutos se procederá a una nueva subasta sin base. T. E. 17260.

Importe \$ 14.- e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5699 T. Nº 5157

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Dos inmuebles en Embarcación - Peia. de Salta

Base: \$ 9.600,00

El día 5 de febrero de 1971, a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 9.600 (Pesos Ley 18.188 Nueve mil, seiscientos), importe del crédito hipotecario a favor de doña María de los Angeles Manero de Dorigato: dos inmuebles ubicados en Embarcación Departamento de San Martín. Provincia de Salta, con todos lo edificado, cercado, plantado, alambrado y adherido al suelo por accesión física o legal, designados como Lotes Nºs. 347 y 348 del Plano Nº 262. Descripción: Lote 347: Extensión: 400 mts. en sus lados Norte y Sud y 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie 20 Hectáreas. Límites: Norte y Oeste: propiedad de Luis Rey Vuistaz; Sud: Lote 377 y Este: L. 348, Catastro Nº 9.830.

Lote 348: Extensión 400 mts. en sus lados Norte y Sud; 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie: 20 hectáreas; límites: Norte Lote 318; Sud: Lote 378; Este: Lote 349 y Oeste 347. Catastro Nº 983. Títulos Generales.

Valor Fiscal: Pesos Ley 18.188 9.240 cada lote.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Orione S.R.L. vs. Julio Orlando Orellana, ejecutivo Expte. Nº 41.220/70", señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. - Tel. 18305.

Imp. \$ 34,50 e) 2 al 5-2-71

## POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 5833 T. Nº 5286

**VICENTE NICOLAS ARJAS**, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Com. 2da. Nominación de la ciudad de Salta, en autos "Botteri Elva Rosa Palisa de - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 45834/70, cita y emplaza por 30 días a los herederos de doña Regina Saravia de Palisa y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en El Quebrachal cat. Nº 798 y 843, con los siguientes límites: Norte Baltazar Rengel; Sud suc. de Raúl Saravia. Oeste Río Pasaje; Este: F.F.C.C. — Fdo. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Salta, 29 de diciembre de 1971

Imp. \$ 27,00 e) 2 al 15-2-71

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 5856

T. Nº 5307

El Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo del doctor Gregorio A. Araoz, comunica por cinco días a los acreedores de ALONSO LOPEZ S.A. que en la Convocatoria de Acreedores de esta Firma se ha fijado nueva fecha para el día 23 de Marzo de 1971, a las 9 horas para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera fuere su número. — Síndico Dr. Sevastian Calafiore, Pueyrredón 384. — Salta, 2 de Febrero de 1971 - Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Importe \$ 14.-

e3 ) al 9-2-71

O. P. Nº 5744

T. Nº 5195

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS. - CONVOCATORIA DE ACREEDORES" - Exhorto Juez Interino Séptimo Juzgado en lo Civil y Comercial y Minería de San Juan, Dr. Luis María Sicardi, Expte. Nº 46.118/70, ha dispuesto la publicación del siguiente Edicto: "Sres. Acreedores de BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS. S.A.I.C. Por disposición del señor Juez de 7ma. Nominación en lo Civil, Comercial y Minería, a cargo interinamente del Dr. Luis María Sicardi y por el presente edicto que se publicará cinco veces en el Boletín Oficial y un diario local, se ha dictado en los autos caratulados "Nº 13.711 - Bgas. y Vños. Castro Hnos. S.A.I.C. - Convocatoria de Acreedores", la siguiente resolución: "San Juan, once de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos: Que la audiencia para la verificación de créditos y junta de acreedores se encuentra fijada para el día dieciséis del cte. mes y año. Y Considerando: Que el Juez natural del Juzgado se encuentra con permiso por causa de enfermedad. Que el suscripto, en virtud de lo ordenado por la Excma. Corte de Justicia, tiene a su cargo dos Juzgados, lo que sumado a su desconocimiento de los autos de que se trata, por ser el informe de sindicatura tan complejo y voluminoso que no tendría tiempo suficiente para examinarlo, siendo la audiencia mencionada una parte vital del proceso para las posteriores etapas procesales en que el suscripto no actuaría y considerando el exceso de trabajo existente ante los Juzgados mencionados. Resuelvo: Por las razones invocadas, suspéndase la audiencia designada para el día 16 del cte. mes y año a las 17 horas. Fijase nueva fecha para la junta de acreedores y verificación de créditos, la del día treinta de marzo del año 1971 a las 17 horas. Publíquese edictos en forma, por el término de ley. Notifíquese. Protocolícese dejándose copia autorizada en autos y hágase saber. (Fdo. Luis María Sicardi, Juez. Ante mí: Jorge Astoga Galvarini, Escr. Srío. — San Juan, diciembre dieciséis de 1970". — Salta, 28 de diciembre de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 31,80 e) 31-12-70 y 1 al 4-2-71

## Sección COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 5829

T. Nº 5283

Se hace saber por el término de cinco días que "DHAN SINGH CIA." Sociedad Colectiva, dedicada al negocio de "ALMACEN POR MAYOR", con domicilio en Sarmiento Nº 630, de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1970, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la misma el socio DHAN SINGH. Reclamamos de Ley: Dhan Singh, con domicilio legal en Sarmiento Nº 630 - San Pedro de Jujuy, donde también lo constituyen las partes interesadas.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 1º al 5-2-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 5862

T. Nº 5312

#### CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Llama a Asamblea para el día domingo 14 de Febrero a horas 10, en Delfin Leguizamón 734.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior;
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1969/70;
- 3º Elección de Autoridades;
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la H. Asamblea.

Importe \$ 4.-

e) 4-2-71

O. P. Nº 5857

S. C. Nº 0190

#### RADIO CLUB SALTA

Caseros 525 - 6º Piso

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad a lo establecido en el Art. 35º de los Estatutos de nuestra Entidad, la Comisión Directiva resuelve convocar a todos sus asociados a la Asamblea

Ordinaria que se llevará a cabo el 19 de Febrero de 1971, a horas 21, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General al 31-1-1971;
- 3º) Elección total de los miembros de la Comisión Directiva;
- 4º) Consideración del incremento de las cuotas societarias, de inscripción para socios y alumnos;
- 5º) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta.

Salta, 29 de enero 1971.

**Martín Huehl**  
Presidente

**Juan Carlos Lagomarsino**  
Secretario

Sin cargo

e) 3 y 4-2-71

O. P. Nº 5840

T. Nº 5292

#### CO-IN-SA S. A.

#### Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de febrero de 1971, a las 20,30 horas,

en el local de calle Mendoza 752, Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración a aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1970.
- 2º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.
- 3º Consideración de la renuncia de todos los miembros del Directorio.
- 4º Elección de Directores Titulares y Suplentes de conformidad al artículo 14 de los Estatutos.
- 5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 1º de febrero de 1971.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 9-2-71

O. P. Nº 5832

T. Nº 5285

**SUPERMERCADO LA PRINCESA**

**S. A. C. I. I. F. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de febrero de 1971, a horas 19, en el local social de calle Gorriti Nº 80, Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Cambio de denominación de la Sociedad.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Miguel A. Bixquert**

Presidente

Imp. \$ 14,00

c) 2 al 8-2-71



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**